COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-017-2026

Anserma, Caldas, Marzo 3 del año 2.026.

Señor

JULIAN DAVID OCAMPO RAMIREZ
CC. 1.053.816.594

Cordial Saludo,

Mediante informe de evaluación publicado en fecha 28 de febrero de 2026 en la plataforma transacción SECOP II, se requirió al proponente subsanar los requisitos habilitantes ya que no cumplía con su totalidad; en este sentido, el proponente **JULIAN DAVID OCAMPO RAMIREZ** identificado con C.C. **1.053.816.594** presentó subsanación en debida forma, por lo cual es procedente adjudicar el proceso.

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas, ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 017-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO "Prestación de servicios profesionales para la asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas del Plan de Desarrollo Municipal".

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

- Apoyar la formulación, revisión y ajuste a proyectos susceptibles a ser financiados por entidades de orden nacional y departamental.
- Coordinar la presentación de proyectos para la gestión de recursos.
- Participar en capacitaciones, mesas técnicas y demás asesorías brindadas a la entidad en busca de participar en convocatorias vigentes.
- Socializar y proponer convocatorias susceptibles a presentación por parte de la alcaldía de Anserma y/o comunidades del municipio.
- Las demás que sean acordes al objeto contractual.

Valor: DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000).

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

• **ESTAMPILLA PRO – CULTURA**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera.

• **ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.

• **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

• **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. **ICA** Retención Industria y Comercio 7*1000

CUARTA: **VALOR: :** El valor estimado es de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000).** Incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Rubro 2.1.2.02.02.008, Certificado de disponibilidad presupuestal No 00208 del 30 de enero de 2026.

SEPTIMA: **GARANTÍAS**: Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo del año 2026.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado Especialista

R/ Manuel Andrés Mafla Mafla
Jefe Oficina Juridica

P/Estefanía Ospina A.
Contratista-Área de contratación